

**PROGRAMA DE LA PARTE VII (PART VII OF
THE FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000)**

**RESUMEN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO MARCO DE OPERACIONES
FINANCIERAS ESPAÑOL**

Esta tabla incluye un resumen de las principales modificaciones contractuales que se aplicarán a los Contrato Marco de Operaciones Financieras (y sus Anexos) (el "CMOF") de Barclays Bank PLC («BBPLC»). En caso de que las modificaciones específicas que se describen a continuación entren en conflicto con cualquier modificación general (consulte el resumen de modificaciones generales del contrato), prevalecerán las modificaciones específicas.

La finalidad de este resumen es ofrecer una explicación sobre las modificaciones que probablemente sean necesarias incluir en el CMOF según el programa de la Parte VII. Este resumen no es una lista exhaustiva de las modificaciones realizadas al CMOF a través del programa de la Parte VII. Si desea revisar una lista exhaustiva de dichas modificaciones, consulte la sección 2 del Anexo 3 del [Programa](#). La lista de modificaciones de la siguiente tabla, tiene una finalidad exclusivamente ilustrativa. Los términos de los contratos que tenga con BBPLC podrían no coincidir con los siguientes ejemplos.

El contenido de este documento tiene fines exclusivamente informativos. Barclays no facilita ni ha facilitado asesoramiento financiero o de inversión a través de este documento en relación con los temas descritos y no se hace responsable de otorgar ni gestionar la prestación de ningún asesoramiento especializado, incluido asesoramiento o servicios legales, normativos, estructuración, actuariales, contables, auditoría de modelos ni fiscales en relación con los asuntos descritos en este documento. Para evitar cualquier tipo de duda, ninguna parte de este documento constituye ni debe considerarse un asesoramiento jurídico, fiscal, contable ni normativo y se debe obtener asesoramiento profesional propio si se considerase necesario. Adicionalmente, es posible que no toda la información que contiene este documento le sea de aplicación a usted o a los aspectos de su negocio con Barclays.

RESUMEN DE CAMBIOS – CONTRATO MARCO DE OPERACIONES FINANCIERAS (CMOF)

<i>Referencia</i>	<i>Descripción del cambio</i>	<i>Reflejo del cambio en el CMOF (con fines exclusivamente ilustrativos)</i>	<i>Explicación</i>
Modificación general 1.1	Las referencias a BBPLC o al «Banco», deberán interpretarse y surtirán efecto como una referencia realizada a Barclays Bank Ireland PLC («BBI»).	DE UNA PARTE: Barclays Bank Ireland PLC	Las referencias a BBPLC deberán sustituirse por referencias a BBI.
Modificación general 1.12	La dirección y los datos de contacto para enviar notificaciones a BBPLC en su sede principal, sede social, oficina principal, centro de negocios registrado o similar situado en Londres, Inglaterra, Reino Unido deberá interpretarse y surtirá efecto como una referencia a la dirección y los datos de contacto de BBI o, en su caso, a la sede principal, sede social, oficina principal, centro de negocios registrado o similar situado en Dublín, Irlanda. En el supuesto en el que se enviase una notificación de vencimiento anticipado dirigida a BBI, se enviará igualmente una copia de dicha notificación a la dirección actual y a los datos de contacto de BBPLC.	Domicilio para Confirmaciones y Notificaciones. Barclays establece como domicilio para Confirmaciones y notificaciones: Nombre de la Entidad: Barclays Bank Ireland PLC A la Atención de: Derivatives Director - Legal Domicilio: One Molesworth Street, Dublin 2, Ireland, D02 RF295 The North Colonnade, Canary Wharf, London, E14 4BB Teléfono: [•] Fax: [•] Siempre y cuando una notificación tenga como efecto la cancelación de una o varias Operaciones antes de su fecha de vencimiento, se enviará una copia de dicha notificación a Barclays Bank PLC, con domicilio en 5 The North Colonnade, Canary Wharf, London E14 4BB (A la atención de: Derivatives Director – Legal)	Las referencias a BBPLC, a sus direcciones y datos de contacto para el envío de notificaciones se sustituyen por referencias dirección y datos de contacto de BBI. Cualquier notificación de vencimiento anticipado enviada a BBI, requerirá el envío de una copia de la misma a la dirección vigente y a los datos de contacto de BBPLC.

<p>Modificación específica 2.5(a)(i)</p>	<p>Si el Importe Máximo para BBPLC era un importe especificado en libras esterlinas (o determinado en referencia a un importe especificado en libras esterlinas), dicho importe se convertirá a euros a un tipo de cambio de 1.10 euros por libra.</p>	<p>Importe Máximo. A los efectos de la Estipulación 9.6.1. y/o 9.6.2., Importe Máximo significa (i) con respecto a Barclays, <u>GBP-EUR</u> 110.000.000, y (ii) con respecto a la Contrapartida, [*]</p>	<p>El Incumplimiento Cruzado del CMOF únicamente podrá activarse por un incumplimiento de contratos donde el importe principal agregado de dichos contratos sea superior al Importe Máximo y/o, que debido a la imposibilidad de pago de dichos contratos sea por un importe no inferior al Importe Máximo.</p> <p>En determinados CMOF suscritos por BBPLC, el Importe Máximo para BBPLC podría especificarse como un importe en libras esterlinas (por ejemplo, un Importe Máximo de 10.000.000 GBP (o su equivalente en cualquier otra divisa)).</p> <p>Dado que BBI está constituido en Irlanda y la divisa principal utilizada por BBI es el euro (como divisa de Irlanda), toda referencia a un Importe Máximo en libras esterlinas se convertirá a euros (a un tipo de cambio fijo de 1,10 euros por libra) cuando se duplique el CMOF correspondiente para BBI (por ejemplo, un Importe Máximo de 10.000.000 GBP se convertirá en</p>
--	--	--	---

			un Importe Máximo de 11.000.000 EUR).
Modificación general 1.21	<p>Una calificación crediticia de una determinada agencia de calificación en relación con BBPLC se interpretará y surtirá efecto como una calificación crediticia de una agencia en relación con BBI.</p> <p>Asimismo, siempre que exista una referencia a una calificación crediticia emitida por Moody's Investor Services («Moody's») en relación con BBPLC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • si también se especifica una calificación en la cláusula relevante para Standard & Poor's («S&P») y Fitch Ratings («Fitch»), se eliminará la referencia a Moody's; • si también se especifica una calificación para S&P pero no para Fitch, se sustituirá (<i>mutatis mutandis</i>) la calificación Moody's por la calificación equivalente de Fitch; • si también se especifica una calificación para Fitch pero no para S&P, se sustituirá (<i>mutatis mutandis</i>) la calificación Moody's por la calificación equivalente de S&P; 	<p>“Calificación Crediticia” significa una calificación crediticia emitida por Standard & Poor's (división de The McGraw-Hill Companies, Inc.) o sus sucesores (en adelante, "S&P"), o por Moody's Investors Service, Inc. o sus sucesores (en adelante, "Moody's"), o por Fitch Ratings, Inc. o sus sucesores (en adelante, "Fitch"), con respecto a los valores de deuda a largo plazo, no asegurados y no subordinados de X.</p>	<p>BBPLC tiene calificaciones de Moody's, S&P y Fitch, mientras que BBI solo tiene calificaciones de S&P y Fitch.</p> <p>Por consiguiente, si un CMOF incluye un requisito de calificación en relación con BBPLC que haga referencia a calificaciones de Moody's, S&P y Fitch, se eliminarán las referencias a Moody's.</p> <p>Si un CMOF incluye un requisito de calificación en relación con BBPLC que haga referencia a calificaciones de Moody's y S&P (pero no Fitch), las referencias a Moody's se sustituirán por referencias a la calificación equivalente para Fitch.</p> <p>Si un CMOF incluye un requisito de calificación en relación con BBPLC que solo haga referencia a Moody's, las referencias a Moody's se sustituirán por referencias a las calificaciones equivalentes de Fitch y S&P. En relación con cualquier cláusula de</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • si no se especifica una calificación para S&P o Fitch, se sustituirá (<i>mutatis mutandis</i>) la calificación Moody's por la calificación equivalente de S&P y la calificación equivalente a Fitch, en cada caso; • en relación con cualquier cláusula que establezca una consecuencia (por ejemplo, sin limitación, el derecho de cancelación) en caso de que BBPLC no tenga una calificación específica de Moody's (con independencia de cómo se exprese), dicha consecuencia se activará en caso de que BBI no tenga la calificación equivalente a S&P o la calificación equivalente a Fitch. <p>Para los fines anteriores, «calificación equivalente de S&P» y «calificación equivalente de Fitch» significa:</p> <p>En términos de una calificación crediticia a largo plazo o a corto plazo en relación con BBI, la calificación de S&P o Fitch (según corresponda) que se muestra en la tabla siguiente como equivalente a la calificación de Moody's que se especifica en la cláusula relevante del acuerdo o instrumento correspondiente. En términos de una calificación crediticia de BBI, si la calificación de Moody's relevante a continuación es equivalente a una o varias de las calificaciones</p>		<p>dicho CMOF que establezca una consecuencia (como el derecho de cancelación) si BBPLC no tiene la calificación necesaria de Moody's, dicha consecuencia se activará en caso de que BBI no tenga la calificación equivalente de S&P o la calificación equivalente de Fitch.</p>
--	--	--	--

de S&P o Fitch (según corresponda), se aplicará la superior de dichas calificaciones de S&P o Fitch (según corresponda).

Calificación de Moody's		Calificación equivalente de S&P		Calificación equivalente de Fitch	
LP	CP	LP	CP	LP	CP
Aaa	P-1	AA A	A-1+	AAA	F1+
Aa1		AA +		AA+	
Aa2		AA		AA	
Aa3		AA -		AA-	
A1		A+		A-1	
A2	P-2/P- 1	A	A-2	A	F1
A3	P2/P-1	A-		A-	F2/F 1
Baa1	P-2	BB B+		BBB+	F2

	Baa2	P-3/P-2	BB B	A-3	BBB	F3/F2		
	Baa3	P-3	BB B-		BBB-	F3		
	Ba1	NP (Not Prime)	BB +	B	BB+	B		
	Ba2		BB		BB			
	Ba3		BB -		BB-			
	B1		B+		B+			
	B2		B		B			
	B3		B-		B-			
	Caa1		CC C+		C		CCC	C
	Caa2		CC C					
	Caa3	CC C-						
	Ca	CC	CC					
		C	C					

	C		SD/ D	D	RD/D	RD/ D		
Modificación específica 2.8(a)(ii)	<p>Si se han incluido detalles de notificación específicos en un CMOF otorgado por BBPLC con los fines de novar o renunciar a cláusulas del propio CMOF o en las Confirmaciones de dicho CMOF, los detalles ligados a la notificación se sustituirán por aquellos que especifique BBI.</p> <p>Esto no se aplica a las direcciones de correo electrónico específicas para BBPLC, que se mantendrán idénticas para BBI.</p>						<p>Nombre de la Entidad: Barclays Bank Ireland PLC</p> <p>A la Atención de: Derivatives Director - Legal</p> <p>Domicilio: One Molesworth Street, Dublin 2, Ireland, D02 RF2955 The North Colonnade, Canary Wharf, London, E14 4BB5</p> <p>Teléfono: [•]</p> <p>Fax: [•]</p> <p>Email: [•]</p>	<p>Pueden haberse entregado datos de notificación específicos en un CMOF suscrito por BBPLC en relación con notificaciones relacionadas con modificaciones o renunciaciones de cláusulas de un CMOF o en las Confirmaciones.</p> <p>Si se da esta circunstancia, BBI especificará los detalles de notificación alternativos (excepto para cualquier dirección de correo electrónico especificada, que se mantendrá intacta y será utilizada por BBI).</p>
Modificación específica 2.8(a)(iii)	<p>Si se han incluido detalles de notificación específicos en un CMOF otorgado por BBPLC en relación con datos de cartera, avisos de discrepancia y/o avisos de conflicto o disputa relacionados con el cumplimiento de EMIR, tales detalles de notificación se sustituirán por los detalles que especifique BBI.</p> <p>Esto no será de aplicación a las direcciones de correo electrónico específicas para BBPLC, que se mantendrán idénticas para BBI.</p>						<p>Nombre de la Entidad: Barclays Bank Ireland PLC</p> <p>A la Atención de: Derivatives Director - Legal</p> <p>Domicilio: One Molesworth Street, Dublin 2, Ireland, D02 RF2955 The North Colonnade, Canary Wharf, London, E14 4BB5</p> <p>Teléfono: [•]</p> <p>Fax: [•]</p> <p>Email: [•]</p>	<p>Pueden haberse dado detalles de notificación específicos en un CMOF suscrito por BBPLC en relación con datos de cartera, avisos de discrepancia y/o avisos de conflicto o disputa relacionados con el cumplimiento de EMIR.</p> <p>Si se da esta circunstancia, BBI proveerá detalles de notificación alternativos (excepto para cualquier dirección de correo electrónico específica, que se</p>

			mantendrá idéntica y será utilizada por BBI).
Modificación específica 2.8(b)(i)	<p>Si se han incluido detalles de notificación específicos para BBPLC en un CMOF en relación con llamadas al margen (Colateral), tales detalles se sustituirán por los detalles de notificación que especifique BBI.</p> <p>Esto no será de aplicación a las direcciones de correo electrónico específicas para BBPLC, que se mantendrán idénticas para BBI.</p>	<p>Las Cesiones de Colateral así como cualquier otra notificación relacionada con estas cesiones deberán dirigirse a:</p> <p>The Collateral Management Team</p> <p>One Molesworth Street, Dublin 2, Ireland, D02 RF2955 The North Colonnade, Canary Wharf, London, E14 4BB5</p> <p>Número de teléfono: [•]</p> <p>Número de fax: [•]</p> <p>Email: xraOTCCollateral@barclayscapital.com</p>	<p>Pueden haberse dado detalles de notificación específicos en un CMOF suscrito por BBPLC ligados con las notificaciones relacionadas con cesiones de colateral.</p> <p>Si se da esta circunstancia, BBI proveerá los detalles de notificación alternativos (excepto para cualquier dirección de correo electrónico específica, que se mantendrá idéntica y será utilizada por BBI).</p>
Modificación general 1.23	<p>Las referencias a (i) Londres, Inglaterra o el Reino Unido o; (ii) a las fechas de atención al público de los bancos comerciales en Londres, Inglaterra o Reino Unido en cualquier definición de «Día Hábil» (o similar), se interpretará y surtirá efecto como una referencia realizada a Dublín, Irlanda o a las propias fechas de atención al público de los bancos comerciales en Dublín, Irlanda (según corresponda).</p> <p>Este cambio no se realizará en aquellos contratos otorgados con los clientes "<i>Prime Brokerage</i>".</p>	<p>(vi) Definición de "Día Hábil": a los efectos de las definiciones "Fecha de Valoración", "Hora de Valoración", "Hora de Notificación" y "Hora de Resolución", "Día Hábil" significará cualquier día en el que los bancos estén abiertos para efectuar operaciones financieras (incluyendo operaciones sobre divisas y depósitos en moneda extranjera) en Londres Dublín y en Madrid.</p>	<p>Dado que BBI está situada en Dublín, las referencias a Londres en la definición de «Día Hábil» se modificarán para referirse a los días hábiles en Dublín.</p> <p>En relación con cualquier transacción realizada en virtud de un CMOF, esta modificación general de la definición de Día Hábil en Irlanda no se aplicará en una confirmación donde la referencia a Londres esté relacionada con el activo, referencia (p. ej. LIBOR), índice</p>

			(p. ej. FTSE 100), tipo de referencia o activo de referencia (p. ej. bonos del tesoro) subyacentes (según corresponda) para dicha transacción. Este cambio no se realizará en aquellos contratos otorgados con los clientes "Prime Brokerage".				
Modificación general 1.26	Cualquier referencia realizada a BBPLC como residente fiscal en el Reino Unido será suprimida.	Con respecto a Barclays: Reino Unido	BBI (a diferencia de BBPLC), no es residente fiscal en el Reino Unido y por ello, cualquier referencia a tal efecto será suprimida.				
Modificación específica 2.2(i)	Si se especifican como divisas elegibles como garantía (Colateral) las divisas de los Estados miembros de la Unión Europea en virtud de la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF, la libra esterlina se incluirá también como divisa válida y tendrá (en su caso), el mismo Porcentaje de Valoración.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COLATERAL</th> <th>Porcentaje de Valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efectivo en una Divisa de los Estados miembros de la Unión Europea o del Reino Unido</td> <td>[•]</td> </tr> </tbody> </table>	COLATERAL	Porcentaje de Valoración	Efectivo en una Divisa de los Estados miembros de la Unión Europea o del Reino Unido	[•]	En la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF, se especifican las divisas y/o valores válidos y elegibles como garantías (Colateral) en virtud de dicho CMOF. Aunque pensamos que el número real de casos es limitado, podrían existir casos en un CMOF donde se especifique que: (a) «las monedas de los Estados miembros de la Unión Europea» en general son válidas y elegibles como garantía / colateral (en lugar de enumerar cada moneda o seleccionar determinadas
COLATERAL	Porcentaje de Valoración						
Efectivo en una Divisa de los Estados miembros de la Unión Europea o del Reino Unido	[•]						

			<p>monedas de la UE); o (b) las «obligaciones de deuda emitidas por Estados miembros de la Unión Europea» en general son válidas como garantía/ colateral (en lugar de enumerar las obligaciones de deuda de cada país o seleccionar obligaciones de deuda de determinados países de la UE).</p> <p>Si esta descripción general aparece en la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF, el resultado es que las libras esterlinas y/o títulos de deuda emitidos por el Reino Unido serían válidos y elegibles como garantía /colateral en dicho CMOF como resultado de que el Reino Unido es un Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p>Para tener en cuenta este escenario improbable, se incluye una modificación en el programa de la Parte VII que permite que (1) las libras esterlinas sigan siendo una Divisa Admitida y (2) los bonos del tesoro británicos sigan siendo válidos en virtud de la Estipulación Adicional del Anexo</p>
--	--	--	---

			<p>III del CMOF después de que el Reino Unido salga de la UE y a pesar de que el Reino Unido deje de ser un Estado miembro de la UE. <u>Tenga en cuenta que el objetivo de esta cláusula es permitir a los clientes mantener la misma posición que en la actualidad. No va dirigida a aumentar las garantías o el colateral elegible utilizado por las partes en comparación con lo que es válido en la actualidad.</u></p> <p><u>Por ejemplo, en los casos donde se apliquen restricciones adicionales sobre las garantías de bonos del tesoro que anulen la validez de los bonos del tesoro británicos (por ejemplo, denominación en euros), los bonos del tesoro británicos seguirán sin ser válidos o elegibles como Colateral.</u></p> <p>En el CMOF, debe especificarse un Porcentaje de Valoración para cada Divisa Admitida (que especifique de manera efectiva la reducción a la que está sujeta dicha divisa cuando se utiliza como garantía).</p>
--	--	--	--

				<p>Cuando las libras esterlinas se especifiquen explícitamente como Divisa Admitida en la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF, tendrán el mismo Porcentaje de Valoración que se aplicaba en virtud del CMOF existente cuando no se especificaba explícitamente pero se incluía en la definición genérica de «las divisas de los Estados miembros de la Unión Europea»:</p>
<p>Modificación específica 2.2(ii)</p>	<p>Si las obligaciones de deuda emitidas por Estados miembro de la Unión Europea (con independencia de cómo se expresen) se especifican como válidas para los fines de determinar los tipos de obligaciones que pueden transferirse en virtud de la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF (como garantías / colateral u otros), se añadirán obligaciones de deuda equivalentes emitidas por el Reino Unido como obligaciones válidas y tendrán el mismo Porcentaje de Valoración.</p>	<p>COLATERAL</p>	<p>Porcentaje de Valoración</p>	<p>La en la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF especifica las divisas y/o valores válidos y elegibles para ser incluidos como garantías en virtud de dicho CMOF. Aunque pensamos que el número real de casos será limitado, podría haber ocasiones en un CMOF donde se especifique que (a) «las monedas de los Estados miembro de la Unión Europea» en general son válidas como garantía (en lugar de enumerar cada moneda o seleccionar determinadas monedas de la UE) o (b) las</p>
		<p>Títulos de Deuda Pública negociables emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea o por el Reino Unido</p>	<p>[•]</p>	

			<p>«obligaciones de deuda emitidas por Estados miembro de la Unión Europea» en general son válidas como garantía (en lugar de enumerar las obligaciones de deuda de cada país o seleccionar obligaciones de deuda de determinados países de la UE).</p> <p>En cualquier caso, si esta descripción general aparece en un CMOF, el resultado es que las libras esterlinas y/o títulos de deuda emitidos por el Reino Unido serían actualmente válidos como garantía en dicho CMOF como resultado de que el Reino Unido a día de hoy es un Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p>Para tener en cuenta este escenario limitado, se incluye una modificación en el programa de la Parte VII que permite que (1) las libras esterlinas sigan siendo una Divisa Válida y (2) los bonos del tesoro británicos sigan siendo válidos en virtud de dicho CMOF después de que el Reino Unido salga de la UE y a pesar de que el Reino Unido deje de ser un Estado miembro de la UE. <u>Tenga en</u></p>
--	--	--	---

		<p><u>cuenta que el objetivo de esta cláusula es permitir a los clientes mantener la misma posición que en la actualidad. No va dirigida a aumentar los tipos de garantías utilizadas por las partes en comparación con lo que es válido en la actualidad. Por ejemplo, en los casos donde se apliquen restricciones adicionales sobre las garantías de bonos del tesoro que anulen la validez de los bonos del tesoro británicos (por ejemplo, denominación en euros), los bonos del tesoro británicos seguirán sin ser válidos.</u></p> <p>En la Estipulación Adicional del Anexo III del CMOF, se especifica un Porcentaje de Valoración para cada tipo de obligación válida (que especifique de manera efectiva la reducción a la que está sujeta dicha obligación cuando se utiliza como garantía).</p> <p>Cuando los bonos del tesoro británico se especifiquen explícitamente como obligación válida en la Estipulación</p>
--	--	---

			Adicional del Anexo III del CMOF relevante, deberán recibir el mismo Porcentaje de Valoración que se aplicaba en virtud de la Estipulación Adicional del Anexo III existente cuando no se especificaba explícitamente pero se incluía en la definición genérica de «obligaciones de deuda emitidas por los Estados miembros de la Unión Europea».
Modificación general 1.6	Los detalles de cuentas de BBPLC en un CMOF deberán interpretarse como una referencia a los detalles de cuentas que especifique BBI.	Parte A Cuenta de Efectivo: Barclays Bank Ireland PLC +11111111[.]	Los detalles de cuentas de BBPLC se sustituirán por los detalles de cuentas que especifique BBI.

Barclays facilita la información que contiene este documento a título exclusivamente informativo. Al facilitar la información que contiene este documento, Barclays no estará obligada a prestar servicios de asesoramiento financiero ni a vender, adquirir, colocar ni asegurar valores, ofrecer financiación ni ofrecer ningún otro compromiso, facilidad, producto, solución de gestión de riesgos ni servicio. Además, al facilitar la información que contiene este documento, Barclays no afirma que podrá prestar, gestionar ni asumir ninguno de los servicios, actividades, productos o soluciones mencionados. Barclays no facilita ni ha facilitado asesoramiento de inversión ni recomendaciones personales a través de este documento en relación con los asuntos tratados y no se hace responsable de prestar ni gestionar la prestación de ningún asesoramiento especializado, incluido asesoramiento o servicios legales, normativos, estructuración, actuariales, contables, auditoría de modelos ni fiscales en relación con los asuntos tratados en este documento. Además, ninguna parte de este documento constituye ni debe considerarse un asesoramiento legal, fiscal, contable ni normativo y debe obtener su propio asesoramiento profesional si lo considera necesario. Además, no toda la información que contiene este documento puede estar relacionada con usted o con cada aspecto de su negocio con Barclays.

Cualquier información financiera expuesta en cualquier parte de este documento tiene fines exclusivamente ilustrativos, no es una previsión de condiciones financieras presentes o futuras ni del desempeño de Barclays Bank PLC ni otra entidad dentro del Grupo Barclays de empresas y está sujeto a cambios. Dicha información financiera ilustrativa, incluida cualquier indicación de activos totales, ingresos, financiación, estimaciones de la hoja de balance y ratios se ha compilado de manera estimada, no se ha verificado de forma independiente y, en algunos casos, podría incluir una vista modelada (incluidas estimaciones) basadas en las actuales hipótesis de planificación de Barclays. Además, en relación con cualquier previsión y análisis financiero u operativo facilitado en la información de este documento, Barclays asume que son alcanzables y se han preparado de forma razonable y apropiada sobre bases que reflejan la información disponible actualmente, así como estimaciones y opiniones sobre el futuro desempeño financiero y operativo en relación con los asuntos descritos.

Las consecuencias del abandono de la Unión Europea (UE) por parte del Reino Unido (Brexit) se desconocen todavía y el resultado de las negociaciones entre la UE y el Reino Unido puede obligar a Barclays a reconsiderar su estrategia de planificación. Por consiguiente, Barclays podría reconsiderar o modificar su posición o modificar sus planes. Asimismo, la capacidad de Barclays para implementar sus actuales planes está sujeta a la aprobación de terceros incluida, sin limitación, la aprobación legal, la aprobación judicial y la discreción de la dirección, por lo que están sujetos a modificaciones que podrían ser significativos. Por este motivo, la información que se facilita en este documento está sujeta a cambios y dichos cambios podrían ser significativos en función del acuerdo final entre la UE y el Reino Unido así como las aprobaciones de terceros. La información facilitada en este documento refleja la respuesta de Barclays al Brexit en la fecha de la última actualización de este documento. Barclays no asume ninguna obligación de facilitar información adicional ni de actualizar ninguna de la información o conclusiones contenidas en este documento ni de corregir cualquier imprecisión que pueda hacerse aparente. La información de este documento se ha preparado sobre la base de información y datos obtenidos a partir de fuentes públicas y, cuando corresponda, producto del trabajo de Barclays en relación con los asuntos tratados por las partes relevantes de este documento, en cada caso antes o en la fecha de la última actualización de este documento. Barclays ha considerado que la información facilitada por terceros o fuentes públicas es completa, fidedigna, exacta y fiel. Barclays no realiza ninguna garantía ni representación, expresa ni implícita, sobre la precisión, exhaustividad ni razonabilidad de la información (incluidas las previsiones e hipótesis) incluidas en este documento, tanto si se han obtenido a partir de terceros, de fuentes públicas o de cualquier otro modo. La información de este documento se ofrece tal cual en la fecha de la última actualización de este documento y podría no ser definitiva, se basa en la información disponible para Barclays en la fecha de la última actualización de este documento, está sujeta a cualquier hipótesis establecida y está sujeta a cambios sin previo aviso.

«Barclays» significa cualquier entidad dentro del Grupo Barclays de empresas, mientras que «Grupo Barclays» significa Barclays Bank PLC, Barclays PLC y cualquiera de sus filiales, subsidiarias, afiliados, matriz y subsidiarias de la matriz. Barclays Bank PLC está autorizada por la Autoridad de Regulación Prudencial y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial y es miembro de la Bolsa de Londres. Barclays Bank PLC está registrado en Inglaterra con el número de registro 1026167 y tiene su sede social en 1 Churchill Place, London E14 5HP.